

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 145272021
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 07-VI-2021

Chihuahua, Chih., a 21 de Junio de 2021

Organización de la Sociedad Civil Mexiro, A.C.

En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 53, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Cuarto, Decimo Primero de Los Lineamientos para la integración y registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 145272021, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precizarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 07 de Junio del año 2021 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “Solicito las Metodologías de registro y evaluación de los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, desglosados por año.desde su instalación hasta el año en curso, 2021.”
- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 145272021, me permito comentar que la información solicitada corresponde a actividades que realiza la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, cuerpo colegiado conformado por ciudadanas y ciudadanos, encargado de seleccionar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de dicho Sistema, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.

Toda vez que dicha Comisión carece de estructura, se auxilia de este H Congreso para el ejercicio de sus atribuciones. Anexo a este documento encontrará la metodología de registro y evaluación de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cabe precisar que dicha metodología y documentación se empleó en los procesos de selección de 2018, 2019 y 2020:



METODOLOGIA

Todos los expedientes serán recibidos, asignándoles un folio, y serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción como por la Convocatoria para postular candidatos al Comité de Participación Ciudadana del SEA, y que son los siguientes:

No.	Requisito	Instrumento probatorio
I.	Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y	• Acta de nacimiento o credencial del INE o pasaporte

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

	ejercicio de sus derechos.	vigente.
II.	Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	• Acta de nacimiento.
III.	Tener título profesional a nivel licenciatura al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.	• CV • Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o Cédula Profesional.
IV.	Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso.	• Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o de la persona postulante a título personal. • Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado. • Carta bajo protesta de decir verdad.
V.	Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.	• De ser nombrado integrante del CPC, presentar declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.
VI.	No haber sido registrado(a) como candidato(a) propietario(a) o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.	• Carta bajo protesta de decir verdad.
VII.	No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los 3 años anteriores a la designación.	• Carta bajo protesta de decir verdad.
VIII.	No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación	• Carta bajo protesta de decir verdad.
IX.	Exposición de motivos.	• Exposición de motivos de máximo 1 cuartilla.

Los expedientes que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos, además de la aceptación de los términos de la Convocatoria serán desechados automáticamente.

Los integrantes de la Comisión deberán manifestar si existe algún conflicto de interés de alguno (s) de los candidatos, así mismo se revisarán las cartas de declaración de inexistencia de conflicto de interés presentadas por los candidatos, y de lo manifestado se deberá asentar en el acta de la sesión correspondiente.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá la relación con los nombres de los aspirantes cuyo expediente será valorado, y lo publicará.

Cada comisionado registrará sus resultados en la Cédula de Evaluación (curricular) con el fin de valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión. Esta cédula contendrá como información básica y de identificación los siguientes elementos:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	

- Folio Unico
- Nombre de la persona postulada
- Nombre de la persona evaluadora
- Fecha

Se revisará de la persona postulada el cumplimiento de los requisitos documentales señalados en la convocatoria, y de ser necesario realizar las observaciones pertinentes.

El primer elemento a valorar es verificar la experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción o participación ciudadana.

Esta evaluación constará en un criterio binario (sí/no) tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, la participación ciudadana, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia. Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información.

Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

Una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se continuará con el llenado de las cédulas correspondientes, que contendrán los siguientes elementos, que en el caso de no haberse cumplido no se continuará con la evaluación.

1. Experiencia o conocimiento en:

- a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.
- b) Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.
- c) Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- d) Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Los reactivos a) al d) se evaluarán con base en el CV, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de política pública.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas; específicamente en la formación de redes.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

6. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Dada la importancia del trabajo colegiado que llevará a cabo el Comité Ciudadano se valorará de manera particular las experiencias exitosas que hayan demostrado las y los aspirantes como miembros de otros cuerpos colegiados, de cualquier naturaleza. El Comité no sólo observará que existan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que éstas hayan producido resultados favorables.

9. Gozar de buena reputación pública

La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

10. Objetividad, autonomía e independencia

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados.

11. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en el Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, la Comisión valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del SEA.

12. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadana del SEA.

Quienes integren el Comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del SEA. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del estado y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículo.

El reactivo **1** que comprende los elementos **a)** al **d)** tendrá una puntuación máxima total de 8 puntos. Cada elemento **a)** al **d)** podrá ser evaluado con una escala de 0, 1 o 2, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a ocho puntos, éste será el resultado para el apartado **Suma total de puntos (A)**.

Cada uno de los rubros del **2 al 12** se calificará con una escala de 1 a 4 donde:

- 1 es suficiente (margen de la legalidad)
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es muy bueno

El valor total de los reactivos de los rubros del **2 al 12** no podrá ser mayor a cuarenta y cuatro puntos, éste será el resultado para el apartado **Suma total de puntos (B)**.

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro **Suma total de puntos (A+B)**, donde la suma total de los reactivos no deberá ser mayor a cincuenta y dos puntos.

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente. La Comisión por mayoría calificada podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.

Los integrantes de la Comisión de Selección podrán definir la integración de equipos para realizar la evaluación de los candidatos de acuerdo a la cantidad de expedientes a revisar y del tiempo definido para ello.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de candidatos que pasará a la etapa de entrevistas. Pasarán a la etapa de entrevistas las o los candidatas con mayor puntaje. La Comisión por mayoría simple podrá ampliar el número de entrevistados cuando existan razones que lo justifiquen.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Entrevistas

Los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista pública con el Pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SEA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión, y serán transmitidas en vivo por el medio que se acuerde y/o se tenga disponible.

A cada candidato se le informarán los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se registrara en la cédula los siguientes elementos, cada uno de los cuáles se califica en una escala de insuficiente (0), satisfactorio (1), bueno (2) y muy bueno (3).

1. Dominio en el tema de transparencia
2. Dominio en el tema de rendición de cuentas
3. Dominio en el tema de combate a la corrupción
4. Dominio del tema de participación ciudadana.
5. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA así como la forma de resolverlos
6. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEA (objetivos y funciones)
7. Capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
8. Liderazgo y capacidades de comunicación

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de las cédulas que se obtengan (no mayor a 24 puntos). Cada candidato deberá tener al menos tres cédulas.

El puntaje obtenido en la entrevista será un elemento que orientará la decisión de la Comisión en la conformación del Comité Ciudadano. Otros elementos que se valorarán en la decisión son la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio.

Los miembros de la Comisión votarán en sesión pública para designar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana, y lo comunicarán al Congreso del Estado.

Adicional a lo descrito en el presente documento, se podrán seguir las recomendaciones establecidas en el Libro Blanco.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	



FOLIO
 Para uso exclusivo de la Comisión

Solicitud de registro para aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Nombre de la Institución Educativa u Organización de la Sociedad Civil que postula al candidato (a)

DATOS DE LA PERSONA A POSTULAR:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> DD MM AAAA Fecha de Nacimiento DD / MM / AAAA	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/> Hombre	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/> Mujer
		Sexo

Ocupación actual:	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
Lugar de trabajo:	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
Cargo desempeñado:	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>

Domicilio			
Calle	Num. Ext	Num. Int	Colonia
Estado	Municipio		Localidad
Teléfono particular (lada)	Teléfono celular (lada)	Teléfono trabajo (lada)	



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 9 de 13

Correo Electrónico

Documentos que anexa
(Marque con una X)

- | | | | |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Acta de Nacimiento. | <input type="checkbox"/> | 8.- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad. | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Título o Cédula profesional de nivel licenciatura. | <input type="checkbox"/> | 9.- Aviso de privacidad. | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Curriculum Vitae. | <input type="checkbox"/> | 10. Constancia de situación fiscal emitido por el SAT | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Exposición de motivos para integrar el Comité. | <input type="checkbox"/> | 11.- Otros (especifique) | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Copia simple credencial de elector o pasaporte vigente. | <input type="checkbox"/> | _____ | |
| 6.- Certificado de antecedentes penales. | <input type="checkbox"/> | _____ | |
| 7.- Carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés | <input type="checkbox"/> | | |

Por medio de la presente declaro de forma libre y voluntaria mi consentimiento para que los datos personales aportados por la persona firmante sean utilizados por la Comisión de Selección de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para los fines exclusivos del procedimiento de selección referido.

En _____, _____ a _____ de _____ 2019.

Nombre y Firma de la persona aspirante

Cédula de Evaluación (curricular)

Folio Unico	Nombre de la persona postulada	Nombre de lapersona evaluadora	Fecha

¿La persona postulada cumple con los requisitos documentales señalados en la convocatoria?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 10 de 13

Sí _____ NO _____

Observaciones:

I.- Experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción o participación ciudadana.

Indicaciones:

- a). Responder “sí” o “no”.
- b). En el caso de que la respuesta sea “no” **se debe** continuar con toda la evaluación.

¿Cumple con la experiencia?

II.- Elementos de valoración.

Indicaciones:

- a). Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0, 1 ó 2
- b). La suma total no puede ser mayor a ocho (8) puntos.

1.- Experiencia o conocimiento en:	
a). Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.	
b). Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.	
c). Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;	
d). Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
Suma total de puntos (A)	

Indicaciones:

- a). Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1,2,3 ó 4
- b). La suma total no puede ser mayor a cuarenta y cuatro (44) puntos.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de política pública.	
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas; específicamente en la formación de redes.	
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
6. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.	

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.	
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
9. Gozar de buena reputación pública.	
10. Objetividad, autonomía e independencia	
11. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.	
12. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadana del SEA.	

Suma total de puntos (B)	
---------------------------------	--

La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a cincuenta y dos (52) puntos.

Suma total de puntos (A+B)

I.- Cédula de Evaluación (Entrevistas)

Folio Único	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha y hora

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona postulada del SEA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que pudiera realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional de la persona y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Tiempo para exposición: hasta 15 minutos

Tiempo para preguntas y respuestas: hasta 20 minutos

I.- Elementos de valoración

Indicaciones. Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), satisfactorio (1), bueno (2) y muy bueno (3).

1. Dominio en el tema de transparencia	
----------------------------------------	--

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

2. Dominio en el tema de rendición de cuentas	
3. Dominio en el tema de combate a la corrupción	
4. Dominio del tema de participación ciudadana.	
5. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA así como la forma de resolverlos	
6. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEA (objetivos y funciones)	
7. Capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
8. Liderazgo y capacidades de comunicación	

La suma total de puntos no deberá ser mayor a veinticuatro (24) puntos.

Suma total de puntos

Finalmente, en caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua , con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	

su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Archivo